

## CARTA DE INTENCIÓN

El L.C. LUIS RAMÓN ROQUE, en su carácter de Director del Plantel CONALEP IZTAPALAPA V del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL CONALEP" y por la otra, OSCAR URRUTIA GUZMAN, en su carácter de Apoderado Legal de "GRUPO GIEZI S. A DE C.V.", en lo sucesivo de le denominará como "GRUPO GIEZI", quienes actúan a nombre y representación de las Instituciones, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo las siguientes acciones de vinculación en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales:

**OBJETO:** Concertar la realización de Prácticas Profesionales en las instalaciones de "GRUPO GIEZI" por parte de los alumnos y egresados de "EL CONALEP", por un periodo de 4 meses o hasta acumular un total de 360 horas efectivas para el caso de Prácticas Profesionales.

**LUGAR DE REALIZACIÓN:** [REDACTED]

**VIGENCIA:** De un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a solicitud de ambas partes si el objeto motivo de este convenio así lo requiere.

### COMPROMISOS

POR "EL CONALEP":

- a) Coordinará la canalización de los alumnos de las carreras de **Profesional Técnico Bachiller en Informática, Contabilidad, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo**, que de acuerdo a los planes, programas de estudio de esas carreras y el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- b) Extender carta presentación a los alumnos de las carreras de **Profesional Técnico Bachiller en Informática, Contabilidad, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo**, que estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.

POR "GRUPO GIEZI":

- a) Promoverá la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en sus instalaciones, a los alumnos y egresados de "EL CONALEP" de las carreras de **Profesional Técnico Bachiller en Informática, Contabilidad, Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo**, cuyo número, periodo y horario se definirá oportunamente.
- b) No existirá relación laboral alguna entre el alumno que realice sus Prácticas Profesionales, según corresponda y "GRUPO GIEZI".
- c) Se compromete a expedir las cartas de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales a aquellos alumnos de "EL CONALEP" que se incorporen al programa materia del presente instrumento y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que por

reglamento se contemplan, siendo por un periodo de 4 meses o bien hasta acumular 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales de conformidad con las normas y procedimientos de "EL CONALEP".

- d) Asignar y mantener en todo momento, en el lugar y área donde el alumno o egresado preste su Prácticas Profesionales a una persona encargada y responsable de la supervisión de este.
- e) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable y necesaria para su protección personal, de acuerdo al requerimiento del área a la que sean asignados para realizar sus Prácticas Profesionales, según corresponda.
- f) No contratar a los alumnos que realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera como Profesional Técnico-Bachiller.

**ENLACES:** Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

**POR "EL CONALEP":** [REDACTED] quien cuenta con el cargo de Jefe de proyecto de promoción Y Vinculación.

**POR "GRUPO GIEZI":** [REDACTED] quien cuenta con el cargo de Representante legal de la empresa.

La presente Carta de Intención se firma en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 27 días del mes de mayo del dos mil dieciseis.

**POR "EL CONALEP"**

  
**L.C. LUIS RAMÓN ROQUE**  
**DIRECTOR DEL PLANTEL**

**POR "GRUPO GIEZI"**

  
**ING. OSCAR URBAN GUZMÁN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

SE ELIMINÓ RFC DE LA EMPRESA, NOMBRE  
Y FIRMAS DE TESTIGOS, DOMICILIO.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

MOTIVACION: EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES.